DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13827
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No 5343137

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 04 de 2019	**HORA:**	08:22 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 16 Sur No 25 – 15 Este.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:101082.60 Y1:96157.70 X2:101087.15 Y2:96155.00 X3:101082.86 Y3:96144.21 X4:101077.57 Y4:96147.12	
BARRIO:	Aguas Claras.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M2	
UPZ:	N/A.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0142UMRJ.	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	50 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-35328	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Deficiencias Constructivas.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Aguas Claras de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio de Calle 16 Sur No 25 – 15 Este, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1567 el 18 de diciembre de 2015, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7519 el 28 julio de 2014, con el fin de actualizar y complementar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa del Concepto Técnico CT-3436; concluyendo que para el predio de la referencia se define una condición de amenaza media y riesgo medio como se observa en la Figura 1.

El Concepto Técnico en mención, recomendó para los predios en amenaza media y riesgo medio, construir las redes de suministro y evacuación de aguas servidas en un término no superior a dos años, con el fin de evitar que las eventuales fugas puedan deteriorar las condiciones de estabilidad de la ladera y consecuentemente modificar el nivel de amenaza.

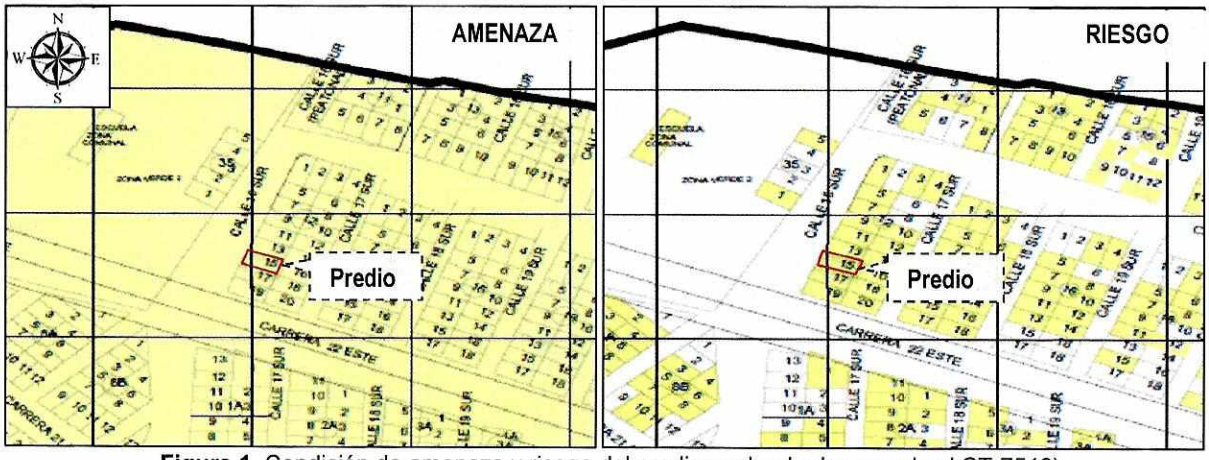

Figura 1. Condición de amenaza y riesgo del predio evaluado de acuerdo al CT-7519).

7. LOCALIZACIÓN

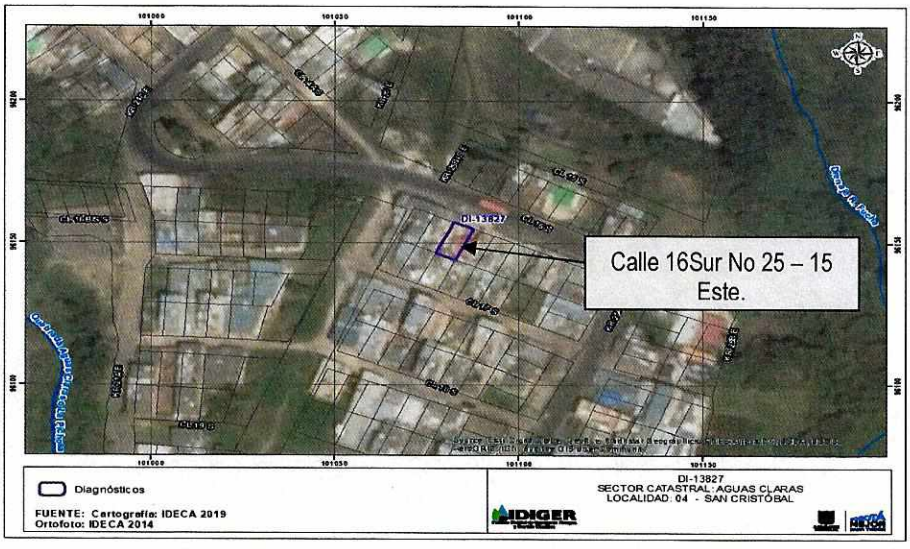

Figura 2. Localización del predio de la Calle 16 Sur No 25 – 15 Este, en el Barrio Aguas Claras de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5343137, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 04 de octubre de 2019, al predio de la Calle 16 Sur No 25 – 15 Este, en el Barrio Aguas Claras de la Localidad de San Cristóbal, localizado en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente media y vías de acceso vehicular pavimentadas, (ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual en el predio de la referencia en compañía de la Señora Fany Godoy quien es la arrendataria de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de 2 niveles (en cada piso se encuentra una unidad habitacional), construida en mampostería simple, con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en teja de zinc, (ver Fotografía 2).

En el primer piso de la vivienda, se presentó el desprendimiento de una parte del acabado en mortero (pañete), de la placa de entrepiso localizado en la habitación del costado oriental del apartamento, dicho pañete tiene un espesor de aproximadamente 2 cm, en el que se evidencia deficiencias de tipo constructivas. Al momento de la visita se observa la posibilidad de presentar nuevos desprendimientos del mismo al interior de la habitación. Se realizó el recorrido por los demás espacios del apartamento, donde no se observan daños relevantes en la estructura de la misma, (ver Fotografías 3 - 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento del inmueble.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector del predio de la Calle 16 Sur No 25 – 15 Este.



Fotografía 2. Fachada de la vivienda de la Calle 16 Sur No 25 – 15 Este.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Interior de la vivienda de la Calle 16 Sur No 25 – 15 Este.



Fotografía 4. Interior de la vivienda de la Calle 16 Sur No 25 – 15 Este.



Fotografía 5. Interior de la vivienda de la Calle 16 Sur No 25 – 15 Este.



Fotografía 6. Habitación del primer nivel de la vivienda de la Interior de la vivienda de la Calle 16 Sur No 25 – 15 Este.



Fotografía 7. Habitación del primer nivel de la vivienda de la Interior de la vivienda de la Calle 16 Sur No 25 – 15 Este.



Fotografía 8. Habitación del primer nivel de la vivienda de la Interior de la vivienda de la Calle 16 Sur No 25 – 15 Este.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 16 Sur No 25 – 15 Este.	Fany Godoy	Edificación	Residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales y/o totales del pañete al interior de la habitación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones al interior de la vivienda de la Calle 16 Sur No 25 – 15 Este, en el Barrio Aguas Claras de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de restricción de uso de la habitación del primer nivel de la vivienda de la Calle 16 Sur No 25 – 15 Este, en el Barrio Aguas Claras de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 2: Relación de recomendación de restricción de uso, emitida en atención al Evento SIRE No. 5343137

No. FORMATO DE RESRICCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RECOMENDACIÓN
4101	04/10/2019	Fany Godoy	Restricción.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 16 Sur No 25 – 15 Este, en el Barrio Aguas Claras de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad de la habitación localizada al costado oriental del primer nivel, se encuentra comprometida por los daños observados.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables en el predio de la Calle 16 Sur No 25 – 15 Este, en el Barrio Aguas Claras de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de restricción de uso de la habitación del costado oriental del primer nivel, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad de la misma.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Al responsable y/o responsables en el predio de la Calle 16 Sur No 25 – 15 Este, en el Barrio Aguas Claras de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para la reparación y mantenimiento con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles y las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 16 Sur No 25 – 15 Este, en el Barrio Aguas Claras de la Localidad de San Cristóbal, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la vivienda; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS